

7 de febrero de 2020

***PERIPECIAS JUDICIALES DE UN CUADRO DE MODIGLIANI***

*La situación legal de una valiosa pintura muestra la necesidad de ser cuidadosos con la documentación de respaldo que toda obra de arte debe tener.*

Philippe Maestracci, un simple granjero, sabía que su abuelo, Oscar Stettiner, había sido un gran coleccionista de arte en París, pero no tenía muchos detalles al respecto.

En 2011, Filippo fue inesperadamente contactado por Mondex Corporation (una empresa creada en 1993 dedicada a recuperar obras de arte robadas por los nazis) que le informó que un fabuloso cuadro de Modigliani, valuado en decenas de millones de dólares y recientemente reaparecido en el mercado, había pertenecido a su abuelo (de quien Philippe era único heredero) y que existía la posibilidad de recuperarlo. Obviamente, Mondex, que investigaba al Modigliani desde 2009, trabaja a porcentaje sobre el posible recupero.

Esta vez, el proceso fue complicado; más aún, todavía no ha terminado.

La historia comienza en 1918 cuando Amedeo Modigliani (1884-1920) pintó *Hombre sentado con bastón*. Hay quienes dicen que la obra es un autorretrato.

Fue comprado por Oscar Stettiner, el abuelo de Philippe, quien orgullosamente lo exhibió en la Bienal de Venecia de 1930. Pero en 1939, ante la seria amenaza de que

los alemanes invadieran Francia, Oscar dejó París. Allí quedó su colección de arte, a la espera de tiempos más calmos.

Pero estos tardaron en llegar: en junio de 1940 las tropas alemanas invadieron Francia, confiscaron la colección de Oscar (Modigliani incluido) y en 1944 (muy poco antes de la liberación de París) ordenaron su venta en subasta. El Modigliani (con el título *Autorretrato*) fue comprado entonces por un señor Jean Van der Klip por apenas 16.000 francos.

Oscar, vuelto a Francia, demandó a Van der Klip sobre la base de una ley de 1946 según la cual todas las operaciones de compraventa de obras de arte realizadas en Francia durante la Ocupación son nulas de nulidad absoluta. Los tribunales reconocieron su derecho a la restitución del Modigliani, pero erróneamente lo identificaron como *Retrato de un hombre*. Cuando en 1947 un oficial de justicia le exigió que el cuadro fuera devuelto, Van der Klip dijo que en 1946 lo había vendido a un tercero que, a su vez, lo había vuelto a revender.

Oscar murió en 1948, sin poder recuperar la obra. Philippe, su nieto y heredero,

nunca supo de los esfuerzos de su abuelo por recuperarla.

Durante mucho tiempo no se supo nada del *Hombre sentado con bastón*, hasta que en 1996 —precisamente cincuenta años exactos después de la “venta” por Van der Klip— salió a la venta en Christie’s de Londres, donde fue adquirido por International Art Centre (“IAC”), una sociedad panameña, en algo más de tres millones de dólares. (Luego se descubrió que quienes entregaron el cuadro a Christie’s para su venta —y cobraron el precio por mitades— habían sido la hija y un nieto de Van der Klip, el supuesto “vendedor”. Ninguna de las sucesivas ventas mencionadas por Van der Klip había existido jamás).

A partir de 2005, el Modigliani fue exhibido para su venta en la Helly Nahmad Gallery de Nueva York. Fue, además, expuesto en varias muestras internacionales de arte.

En 2008, el Modigliani fue otra vez llevado a remate por IAC, esta vez en Sotheby’s de Nueva York, donde fue valuado entre dieciocho y veinticinco millones de dólares. No hubo oferentes.

Pero las obligaciones de una casa de subastas como Sotheby’s incluyen la de efectuar una investigación detallada acerca de las obras en venta. Por eso, el catálogo respectivo incluyó suficiente información como para identificar el Modigliani como el que había pertenecido a Oscar. Cuando IAC tomó nota de que el origen del *Hombre sentado con bastón* era dudoso, lo trasladó inmediatamente a Suiza.

En 2012, con el apoyo de Mondex, Philippe demandó en los tribunales federales de los Estados Unidos a la Helly

Nahmad Gallery y a su propietario David Nahmad para recuperar la pintura.

Aquí es oportuno agregar que en noviembre de 1998 tuvo lugar la Conferencia de Washington sobre Bienes del Holocausto, con representantes de cuarenta y cuatro países (incluida la Argentina) que facilitó enormemente las gestiones y trámites judiciales para que los afectados pudieran recuperar los bienes de los que fueron despojados durante la Segunda Guerra Mundial.

El pleito iniciado en 2012 fue desistido por Philippe y fue reiniciado en 2014<sup>1</sup>. La nueva demanda enfrentó infinidad de obstáculos y objeciones, sobre todo acerca de la personería de Philippe, residente en Francia, para pleitear en los Estados Unidos como heredero de su abuelo. (Incluso hubo un desagradable episodio en el que Philippe fue obligado a borrar algunos epítetos insultantes contra los Nahmad incluidos en su escrito).

La defensa de los Nahmad se basó en que el Modigliani de su propiedad (*Hombre sentado con bastón*) era distinto al *Autorretrato* robado a Stettiner. Pero luego agregaron otro argumento: el cuadro expuesto para la venta en su galería nunca les perteneció, sino que era propiedad de IAC, la empresa panameña que lo había comprado en 1996.

El pleito no andaba bien para Maestracci, hasta que, gracias a las filtraciones de los documentos archivados en el estudio jurídico panameño Mossack & Fonseca

---

<sup>1</sup> In re Maestracci v Helly Nahmad Gallery, Inc., 2017 NY Slip Op 07676, Appellate Division, First Department (650646/14-3698 3697 3696); también Gowen v Helly Nahmad Gallery, Inc. 2019 NY Slip Op 01350, Appellate Division, First Department (650646/14 8501 8500).

(conocidas como “Panamá papers”), se descubrió que, desde 1995, los propietarios de IAC era (sí, adivinaron) la familia Nahmad y que la obra estaba depositada en un depósito en una zona franca de Ginebra. Con el auxilio de la policía suiza, el cuadro fue secuestrado.

En noviembre de 2017 la justicia resolvió que, no obstante los años transcurridos, la acción no estaba prescripta, puesto que el plazo de seis años aplicable a las cuestiones relativas a obras de arte afectadas por el Holocausto corre desde la fecha “del descubrimiento de la identidad de la obra y de su ubicación y de la existencia de derechos en cabeza del demandante” y que los demandados no lograron probar que el descubrimiento de su derecho por Maestracci hubiera sido anterior. Para la justicia, Philippe recién tuvo evidencia de la existencia de su derecho a recuperar el Modigliani cuando la casa de subastas hizo referencia a que su abuelo había sido su propietario.

En febrero de 2019, los tribunales neoyorquinos rechazaron los argumentos de los demandados de que Nueva York era un foro inconveniente para dirimir la cuestión (lo que allá se llama la excepción del *forum non conveniens*). Para los jueces,

el hecho de que en Francia la cuestión estuviera prescripta y que para la justicia neoyorquina dirimir un pleito de esta naturaleza no sería “particularmente complejo” fueron argumento suficiente para considerarse competentes.

Entre otros argumentos, los Nahmad habían sostenido que obtener las declaraciones de Philippe en Francia (donde vive) sería sumamente complicado. Los jueces, en un alarde de practicidad digno de ser imitado, dijeron que esas declaraciones seguramente carecerían de importancia. Después de todo, cuando el cuadro fue confiscado Philippe no había nacido y a la muerte de su abuelo, apenas acababa de aprender a gatear.

Pero en enero de 2020, en los archivos de una galería de arte en París y gracias a un empleado de Sotheby’s se encontraron documentos que confirman que el cuadro reclamado por Philippe es el mismo que fuera adquirido por IAC (o los Nahmad, lo que a esta altura es indistinto).

Sospechamos que el pleito se resolverá a través de un acuerdo privado entre Philippe y la galería de arte. Ésta tiene mucho para perder en un pleito semejante, aun si lo ganara.

\* \* \*

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a [np@negri.com.ar](mailto:np@negri.com.ar).

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.  
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**